



ACUERDO 3325/SO/19-06/2024

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ESPACIO VIRTUAL DENOMINADO: INFOVERSO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

Acordado en Sesión Ordinaria celebrada el **diecinueve de junio de dos mil veinticuatro**, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, conformado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Miriam Soto Domínguez, Secretaria Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA  
COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ  
COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA  
COMISIONADA CIUDADANA**

**MIRIAM SOTO DOMÍNGUEZ  
SECRETARIA TÉCNICA**

---

Calle de La Morena No. 865, Local 1, "Plaza de la Transparencia",  
Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.  
Teléfono: 55 56 36 21 20

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL ESPACIO VIRTUAL DENOMINADO: INFOVERSO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**I. DEL INSTITUTO**

- I.1** Que el artículo 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), prevé que, en las Constituciones de las Entidades Federativas, se establecerá la creación de organismos autónomos, especializados, imparciales y colegiados, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información y de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6°, párrafo segundo de la Constitución Federal.
- I.2** Que de conformidad con lo establecido en los artículos 46, Apartado A, inciso d) y 49 de la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución local), artículo 37, párrafo primero de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Ley de Transparencia) y el artículo 78 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados de la Ciudad de México (Ley de Datos), el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Instituto o INFO CDMX) es un Órgano Autónomo, de carácter especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuenta con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones; es responsable de garantizar el cumplimiento de la Ley de Transparencia, dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° párrafo segundo y 16 de la Constitución Federal; y demás preceptos aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General de Transparencia) y la propia Ley de Transparencia.
- I.3** Que de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Transparencia, el Instituto administrará su patrimonio conforme a la aludida Ley, su Reglamento Interior y demás disposiciones de la materia, tomando en consideración lo siguiente: los recursos que integran su patrimonio, serán ejercidos en forma directa por el Instituto conforme a la referida Ley y demás normatividad aplicable, el ejercicio del presupuesto deberá ajustarse a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez, de manera supletoria podrán aplicarse en la materia, los ordenamientos jurídicos de la Ciudad de México, en tanto no se opongan a la autonomía, naturaleza y funciones propias del Instituto.
- I.4** Que es facultad del Pleno del Instituto de acuerdo a los artículos 67, fracción I, inciso e), de la Ley de Transparencia, artículo 12 fracciones XI, XIII y XXIX del Reglamento

Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (Reglamento Interior); dictar políticas, lineamientos, acuerdos y demás normatividad necesaria para ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Transparencia y en la Ley de Datos, autorizar el proyecto de presupuesto; autorizar las disposiciones en materia administrativa y elementos de desempeño institucional que sean necesarios para el funcionamiento y el cumplimiento de los programas, indicadores, proyectos y metas del Instituto; así como establecer y aprobar las normas, procedimientos, criterios e instrumentos para la administración de los recursos humanos, financieros, materiales y archivos del Instituto.

- I.5** Que de conformidad con el artículo 13, fracciones V, XVII y XIX del Reglamento Interior, es atribución de la Comisionada Presidenta o Comisionado Presidente, someter a la aprobación del Pleno, a propuesta propia o de cualquier Comisionada o Comisionado Ciudadano, las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto; tomar las decisiones administrativas y de planeación operativa necesarias para cumplir con los objetivos y programas de trabajo aprobados por el Pleno; y realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la rendición de cuentas y gobierno abierto del Instituto a la sociedad.
- I.6** Que de conformidad con el artículo 26, fracciones I, II, IX y XI del Reglamento Interior del Instituto, es atribución de la Dirección de Tecnologías de la Información proponer al Pleno, por conducto de la Comisionada Presidenta o del Comisionado Presidente las políticas para el uso y operación de la infraestructura de tecnologías de información y comunicaciones del Instituto, y supervisar su ejecución; proponer los programas estratégicos en materia de tecnologías de información y comunicación, a fin de contar con soluciones que permitan garantizar la operación de los sistemas implantados; así como apoyar a las unidades administrativas del Instituto en la planeación, desarrollo e implementación de herramientas y mecanismos electrónicos para hacer accesible la información generada por el Instituto.

## **II. EI INFOVERSO: HACIA EL FUTURO EN EL METAVERSO**

- II.1** El INFOVERSO se proyecta como un avance trascendental hacia el futuro en el Metaverso, en un momento en que la tecnología redefine nuestras interacciones y la naturaleza misma de las instituciones públicas.
- II.2** La presente propuesta explora cómo el Metaverso, con su capacidad de integración y persistencia, está desafiando los paradigmas tradicionales del Estado, exigiendo una adaptación profunda y una visión renovada. A través de la convergencia entre lo real y lo virtual, el INFOVERSO del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX) emerge como una respuesta innovadora a este desafío, ofreciendo un espacio virtual donde procesos administrativos pueden llevarse a cabo de manera eficiente y transparente.

**II.3** Este documento analiza el contexto actual de la transformación digital, los antecedentes del Metaverso y la necesidad de adaptación del Estado a esta nueva realidad, así como la relevancia y el potencial del INFOVERSO en el panorama actual. En última instancia, se examinan los beneficios y desafíos de esta iniciativa, destacando su capacidad para mejorar la prestación de servicios, promover la transparencia y garantizar el acceso a la justicia para la sociedad.

### **III. EL ORIGEN Y DESARROLLO DEL METAVERSO**

**III.1** En las últimas décadas, el mundo ha sido testigo de una transformación sin precedentes, gracias a la revolución tecnológica que ha sacudido los cimientos de la burocracia tradicional, se ha impulsado un nuevo paradigma de las ciudades inteligentes,<sup>1</sup> en donde gracias a la integración de las tecnologías en los espacios, los procedimientos y las instituciones públicas vuelven la justicia más accesible para la sociedad.

**III.2** La digitalización de los procesos, catalizada por herramientas como los *chatbots*, la inteligencia artificial, las plataformas digitales, el *Big Data*, entre otras NTICS, ha redefinido las interacciones sociales y políticas, han impulsado nuevas formas de interacción social, políticas de transparencia y participación ciudadana.

**III.3** En este entorno dinámico y en constante evolución, la concepción actual del Estado representa más bien una instantánea del pasado. El futuro, marcado por el progreso tecnológico y la emergencia de los mundos inmersivos, demanda una revisión profunda de los Estados y desafía su configuración actual. Es imprescindible que el Estado se adapte a estas nuevas realidades, satisfaga las necesidades de las generaciones nativas digitales y se sumerja en el mundo inmersivo, que representa la próxima fase del desarrollo e innovación humano-tecnológica.

**III.4** Sin embargo, en este escenario de constante cambio y evolución, la concepción actual del Estado parece ser más una instantánea del pasado que una visión del futuro. El imparable avance del progreso tecnológico y la emergencia de los mundos inmersivos desafían la configuración actual de los Estados, exigiendo una profunda revisión y adaptación.

**III.5** En este contexto, el metaverso se erige como la próxima frontera del desarrollo humano-tecnológico, demandando una inmersión activa por parte de los Estados para satisfacer las necesidades de las generaciones nativas digitales y abrazar una nueva era de innovación y coexistencia entre lo real y lo virtual. El metaverso tiene sus raíces en la ciencia ficción, la cual ha explorado la idea de realidades virtuales compartidas y persistentes desde hace décadas, ejemplo de ello es la novela de Neal Stephenson de 1992 titulada *Snow Crash*, en la cual se acuñó el término de

---

<sup>1</sup> Las ciudades inteligentes son un nuevo modelo de urbanismo que utiliza tecnologías de información y comunicación para analizar los datos personales a fin de solucionar problemas de administración municipal y mejorar el nivel de vida de los ciudadanos. Rodríguez, Rubén, “Desafíos constitucionales de las ciudades inteligente”, Revista CES Derecho, disponible en: <http://www.scielo.org.co/pdf/cesd/v12n2/2145-7719-cesd-12-02-3.pdf>

“Metaverso”. Esta obra, bastante adelantada a su época, predijo los mundos virtuales habitados por personas con avatares digitales, auriculares y gafas tecnológicas.

- III.6** No obstante, treinta años después, en 2022, Mark Zuckerberg se inspiró en el mundo virtual creado por Stephenson y decidió rebautizar Facebook por Meta, parte de esta motivación fue gracias al incesante deseo por crear una “[...] experiencia social de realidad virtual en la que se puede crear, explorar y evolucionar juntos [...]”.<sup>2</sup>
- III.7** Todo lo anterior lleva entonces a reconsiderar el papel de las instituciones públicas frente al universo virtual de posibilidades que ofrece espacios virtuales compartidos, donde las personas pueden interactuar entre sí y con objetos digitales de manera similar a como lo hacen en el mundo real, pero con una flexibilidad y creatividad que trasciende las limitaciones físicas.
- III.8** El metaverso, una realidad virtual expansiva donde los individuos pueden interactuar, colaborar y crear, ofrece un potencial revolucionario para transformar la manera en que la sociedad se relaciona con las instituciones públicas. La visión de un Estado digitalizado nos invita a pensar en la evolución hacia Estados verdaderamente respaldados por procesos renovados donde la integración de tecnologías como la inteligencia artificial o la realidad virtual tienen una mejora sustancial en la calidad de los servicios públicos. Este cambio nos demanda comprender cómo el Estado está adoptando la robotización, siendo crucial comenzar por reconceptualizar el papel del Estado y la introducción de tecnologías que lo liberen de su matriz burocrática arraigada en procesos manuales y papel.
- III.9** El enfoque inicial debe ser la sistematización de la administración, sin aspirar aún a la robotización completa o la inteligencia artificial plena, ya que estos avances llegarán en fases posteriores. El metaverso, como una plataforma virtual expansiva, emerge como una herramienta revolucionaria que puede transformar la interacción de las personas con las instituciones públicas, consolidando entonces un espacio donde la colaboración, la interacción y la creatividad pueden florecer, promoviendo una relación más dinámica y participativa entre el gobierno y la sociedad.

#### **IV. EL INFOVERSO, UNA RESPUESTA AUTOCOMPOSITIVA E INNOVADORA DEL INFOCDMX**

- IV.1** La Era digital ha revolucionado la comunicación al permitir una transmisión rápida y eficiente de información en diversos formatos. En este contexto, con el objetivo de ofrecer una vía adicional digital de comunicación entre el organismo garante y los ciudadanos, que fomente el gobierno digital, la innovación tecnológica y la transparencia proactiva, se crea un espacio en el metaverso para el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFOCDMX), al que se le denominará “INFOVERSO” haciendo alusión al metaverso, un universo virtual compartido, que es creado por la convergencia de la realidad física, aumentada y

---

<sup>2</sup> The New York Times, “Este es el futuro de la ciencia ficción’: la transformación de Facebook en Meta”, disponible: <https://www.nytimes.com/es/2022/02/02/espanol/facebook-meta.html>

virtual; donde se pueden experimentar situaciones inmersivas gracias a tecnologías como la realidad virtual (VR) y la realidad aumentada (AR).

- IV.2** El gobierno electrónico es la base del gobierno inteligente, y no se trata solo de usar tecnología en procesos burocráticos, sino de avanzar hacia la e-Gobernanza. La administración pública debe adaptarse a las nuevas demandas y utilizar todas las tecnologías disponibles para suministrar bienes y servicios a la sociedad. Esto requiere mayor flexibilidad para la innovación y la creatividad, combinando normativas con algoritmos para mantener principios como neutralidad, igualdad y equidad. Se debe abandonar el paradigma de la modernización y pensar en el futuro del Estado en la era Meta, promoviendo trámites ágiles e invisibles y fomentando la integrabilidad digital para evitar la burocracia innecesaria y avanzar hacia el metaverso.
- IV.3** La experiencia internacional ya está avanzando en esta dirección, Corea del Sur y China, ya reconocen que el futuro es el mundo inmersivo y ya cuentan con oficinas públicas en el metaverso. Las dos potencias tecnológicas ya trasladaron sus trámites y servicios públicos al metaverso, con Seúl planeando una réplica virtual de la ciudad para el 2026 y Shanghai desarrollando un plan similar. Incluso países más pequeños como Barbados están siguiendo el ejemplo, con la apertura de una embajada en un mundo digital popular para ofrecer servicios consulares. Este movimiento demuestra que el tamaño no es un impedimento para la digitalización de la gestión estatal, sino más bien una oportunidad.
- IV.4** Ahora bien, en América Latina, se cuenta con antecedentes en el mundo virtual, tal es el caso de Brasil, en 2023 el Poder Judicial de Paraíba sesionó una audiencia conciliatoria en el metaverso donde las partes fueron representadas por avatares, logrando firmar un acuerdo. En Colombia, el Tribunal Administrativo de Magdalena llevó una audiencia en 2023 para resolver un procedimiento judicial y que al mismo tiempo fue transmitida en YouTube. Finalmente, también en 2023, en Costa Rica, se celebró una audiencia judicial por el Poder Judicial en el metaverso.
- IV.5** En el caso mexicano, se buscan replicar estos importantes precedentes en el seno del INFOCDMX a través de sus diferentes procesos como un mecanismo alternativo.
- IV.6** Lo anterior permite establecer que la creación del INFOVERSO no solo cumpla con los requisitos legales establecidos en la legislación de transparencia y protección de datos de la Ciudad de México, sino que también ofrece una oportunidad única para mejorar la prestación de servicios, promover la transparencia y la rendición de cuentas, y garantizar el acceso a la justicia para todas las personas. Además de que se ajusta a las nuevas realidades digitales, permitiendo la participación virtual.

**V. EL INFOVERSO UNA SOLUCIÓN PARA REVOLUCIONAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS**

- V.1** Resulta evidente que las instituciones y los servicios públicos a menudo enfrentan desafíos en cuanto a accesibilidad y participación. El metaverso puede superar estas barreras físicas y geográficas al proporcionar un entorno digital inclusivo y accesible para todas y todos. Esto significa que personas de diferentes regiones pueden interactuar en tiempo real, sin importar su ubicación física. Por lo que el metaverso ofrece experiencias inmersivas que aumenten la participación y el compromiso de las instituciones y servicios públicos con la sociedad.
- V.2** El INFOVERSO destaca como una herramienta esencial para el INFOCDMX, aprovechando las características distintivas del Metaverso. Estas incluyen la interactividad en tiempo real, la persistencia evolutiva, la inmersión envolvente, la identidad digital personalizable, el contenido generado por usuarios, la accesibilidad global, y medidas de seguridad y privacidad. Estas características prometen transformar la vida cotidiana al cambiar la forma en que interactuamos, trabajamos y aprendemos. La implementación de normas de convivencia es esencial para garantizar un uso seguro y ético.
- V.3** Este espacio virtual tridimensional, accesible a través de un enlace web, emplea el concepto del metaverso, un universo virtual compartido que fusiona la realidad física, aumentada y virtual que busca fomentar la interacción virtual entre los sujetos obligados, el organismo garante y la sociedad, promoviendo así el gobierno digital, la innovación tecnológica y la transparencia proactiva. El INFOVERSO supera las limitaciones físicas y geográficas, ofreciendo un entorno digital inclusivo y accesible en procesos administrativos. Además, garantiza la protección de datos personales mediante entornos virtuales seguros y protegidos.
- V.4** La creación de un Metaverso para el INFOCDMX resulta necesaria puesto que ofrece una plataforma innovadora para mejorar los servicios, promover la transparencia y garantizar el acceso a la justicia para todas las personas. En suma, la creación del INFOVERSO representa un avance significativo en la modernización de las instituciones y servicios públicos. A través de esta iniciativa, se aprovecha el potencial del metaverso para mejorar la eficiencia, la accesibilidad y la calidad de los servicios públicos, al tiempo que se abordan los desafíos y preocupaciones asociados con la adopción de nuevas tecnologías. Al mismo tiempo que permitirá el flujo de información mucho más rápido y eficaz, en comparación con otros métodos de comunicación tradicionales, además de que, facilitará la transmisión de información en formatos de texto, imagen, audio y video.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México emite el siguiente:

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba la creación del espacio virtual del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México denominado: **INFOVERSO**.

**SEGUNDO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias para publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Portal de Internet del Instituto.